

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund.,

28 FEB 2022

Ref. Radicación: 2022 – 033 -.

1.- Inadmisión de la demanda.

La demanda CON ACCIÓN DE PERTENENCIA, promovida por la señora JAQUELINE GALEANO CARDOZO en contra de los HEREDEROS DE JOSÉ HERNANDO PUENTES RODRÍGUEZ, se **INADMITE**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, (Art. 90 del C.G.P.), se subsane lo siguiente:

a).- Se debe mencionar el nombre y domicilio de todos y cada uno de los herederos determinados del señor JOSÉ HERNANDO PUENTES RODRÍGUEZ, datos que pueden ser tomados del proceso de sucesión, que afirma, se tramita en este Juzgado, (Art. 82-2 del C.G.P.).

b).- Igualmente, debe informar la dirección de los demandados conocidos para la respectiva notificación.

c).- Se debe aportar el certificado especial sobre a situación jurídica del bien que se pretende usucapir, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, conforme a lo dispuesto en el Art. 375 del C.G.P.

d).- Se debe aportar el poder precisando los datos del inmueble sobre el cual se pide la usucapión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 del C.G.P., que precisa, que en los poderes especiales los asuntos deberán ser determinados y claramente identificados.

La demanda debe presentarse **integrada en un solo cuerpo**, con copia para el archivo del Juzgado y el traslado respectivo.

2.- Reconocimiento de personería.

Se reconoce personería al Dr. RAÚL ANTONIO MORA MORERA, Abogado con T.P. 344.951 del C.S.J. para actuar como apoderado de la demandante señora JAQUELINE GALEANO CARDOZO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
 AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -

La anterior providencia se notifica por Estado
 Nro. _____ en el día de hoy _____

SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.
 Secretaria.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
 AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -

La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de
 hoy _____ a las _____
 Inhábiles los días _____

SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.
 Secretaria.